

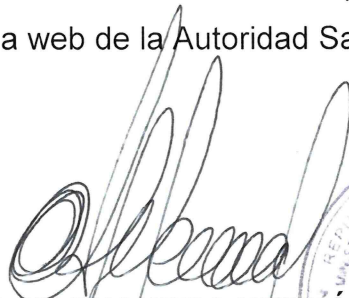
RC- 0826 -2023

Caracas, 28 MAR 2023

CIRCULAR

CERTIFICADOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE LOS FABRICANTES DEL PRINCIPIO ACTIVO

Se informa a las Cámaras Farmacéuticas, Laboratorios Farmacéuticos, Casas de Representación y Farmacéuticos Patrocinantes, que a los fines de optimizar nuestros procesos y garantizar la calidad de los productos farmacéuticos que consume la población venezolana, a partir de 01 de julio 2023 será de carácter obligatorio, para las Solicitudes de Registro Sanitario y Cambios Post-Registros que lo requieran, consignar al momento de su solicitud ante el Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" copia de los **CERTIFICADOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE LOS FABRICANTES DEL (LOS) PRINCIPIO (S) ACTIVO (S)**, emitido por la Autoridad Sanitaria correspondiente, firmado, sellado y legalizado (Apostillado). Este Despacho se reserva el derecho de solicitar la compulsación de los mismos. En caso de Certificados que sean emitidos de forma digital, deben ser verificables en la página web de la Autoridad Sanitaria correspondiente.



DRA. ALEXANDRA HERNÁNDEZ

Directora General de Regulación Sanitaria de
Productos de Uso y Consumo Humano (E)

Según Punto de Cuenta 144/2019 de fecha 17/05/2019

Delegación según Providencia N° PRESINHRR-007/2022 de fecha 11 de Agosto de 2022

